

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1. El día tres de abril del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de refiero a lo siguiente: 1) desde la perspectiva de la inversión, cuáles son los principales desafíos de El Salvador para el año 2018, 2) cuál es la visión estratégica de país para el año 2018, 3) conocer la principales apuestas de inversión del Gobierno para el año 2018. 2. Avances de los proyectos ejecutados dentro de la iniciativa Plan Maestro de Desarrollo Sostenible, entidad que coordina las acciones dentro de este programa, objetivo, fuente de financiamiento de los fondos, plazos de ejecución y total de fondos a invertir. 3. Avances en cada uno de los 4 componentes de la estrategia de erradicación de la pobreza. Detalle de avances para cada uno de los 20 municipios que integran la primera fase. 4. Listado de municipios nuevos incorporados a la estrategia de erradicación de la pobreza y avances registrados. 5. Metas a cumplir para el quinto año de gobierno respecto a cobertura (cantidad de municipios) y logros en cada uno de los componentes de la estrategia de erradicación de la pobreza.
- 2. Por proveído de las once horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por los requirentes cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
- 3. Mediante auto de las once horas del dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se amplió el plazo para la entrega de la información con base a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública
- 4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
- 5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación –en lo sucesivo SETEPLAN– la información pretendida por la peticionaria. Como respuesta al memorándum la referida Secretaría remitió la respuesta a la solicitud.

En relación al puntos 1) de la pretensión de acceso a la información.

La SETEPLAN envió la siguiente información:

Visión estratégica del país para el año 2018

El Salvador es un país que avanza hacia un modelo de crecimiento económico inclusivo generador de empleo productivo, que ofrece mejores condiciones de vida a la población, seguridad familiar y comunitaria.

De esta visión se desprenden las áreas prioritarias en un horizonte de 10 meses, para lo cual se impulsarán y profundizarán una serie de medidas de política pública orientadas a:

- i. Estimular el empleo productivo a través de mayor crecimiento económico inclusivo,
- ii. Mejorar las condiciones de vida de la población, seguridad familiar y comunitaria, y
- iii. Asegurar el mayor impacto en las áreas de salud y educación.

Lo anterior implica mejorar el desempeño gubernamental y consolidar los resultados de la gestión en cada una de esas grandes áreas prioritarias, mediante la implementación de acciones contundentes encaminadas a mejorar en el corto plazo el bienestar de la población y, que éstas incidan en su percepción y valoración en relación al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente de la República y Gobierno Nacional.

Asimismo adjuntó a la respuesta el documento "Presentación del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2018".

## II. En relación al punto 2) de la pretensión de acceso a la información.

La SETEPLAN envió el documento "Informe general de Avances de los proyectos ejecutados dentro de la iniciativa Plan Maestro de Desarrollo Sostenible de la región oriental" en el que indica que las respuestas a los requerimientos de la solicitante. De igual forma indica que el Plan maestro de desarrollo sostenible de la región oriental, se encuentra en la página web de la Secretaría Técnica y de Planificación de la presidencia<sup>1</sup>, y recomienda su descarga para una mejor comprensión de la Iniciativa.

## III. En relación al puntos 3), 4) y 5) de la pretensión de acceso a la información.

La SETEPLAN, en su respuesta, adjuntó el documento "Datos solicitados sobre la estrategia de erradicación de la pobreza" en el que se responden los requerimientos 3, 4 y 5 de la solicitante. Aclaran en el documento que al ser una intervención simultánea en todos los municipios intervenidos se cuentan con los mismos avances hasta la fecha.

Al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente la entrega de los anexos referidos en esta resolución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1.	Declarase procedente la	solicitud de	acceso	a la información	realizada por	

2. Comuníquese las respuestas proporcionadas por los funcionarios de esta Institución.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Descargar en http://www.secretariatecnica.gob.sv/Descargar/8057/

3. Notifíquese al solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.

Davel Bonjamín Cruz Álvarez

Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República